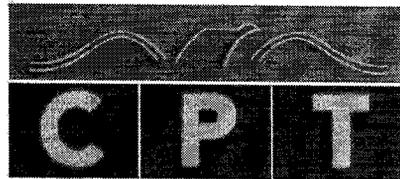


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26-9-19	Ms. 13:08
Numero: 924	Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 25 de septiembre de 2019.-

AL PRESIDENTE DE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. JUAN CARLOS PINO
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. A los efectos de que ese cuerpo deliberativo tome intervención ante la Dirección de Obras Privadas dado que desde hace varios meses esta dirección se encuentra abocada a la ejecución de multas a todos los Profesionales.

Este procedimiento de obras ya ejecutadas o en ejecución solo causa el perjuicio económico a los propietarios los cuales deben contratar a otros profesionales para concretar el trámite. En estos tiempos donde la cuestión económica es tema doloroso y que cada comitente a veces con pocos ahorros logra documentar la obra y no eludir las normas vigentes, han notificado a los propietarios de las obras en ejecución diciendo que debían...“designar un nuevo profesional (Art. II.1.9.1 Art. II.1.9.2 CE) a cargo de la obra bajo apercibimiento de proceder a la paralización de la misma y a la aplicación de multas y/o sanciones de acuerdo a la normativa vigente...”

Si bien lo redactado en la Carta Orgánica Municipal dice...

SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 42.- La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de comprensión por los vecinos. Ningún trámite puede entorpecer u obstaculizar el libre desenvolvimiento de las actividades y servicios productivos. El municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de actividades y servicios, mediante trámites breves y sencillos. El régimen de empleo público municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio.

Por lo expuesto y considerando que se han avasallado todos los derechos por los Agentes Municipales de la Dirección mencionada, se solicita se dicte un acto administrativo en el cual el ese **Cuerpo Deliberativo** deje sin efecto las infracciones realizadas por la Dirección que la misma Municipalidad le quitó la atribuciones para aplicarlas.

Sin otro particular y esperando su respuesta lo saluda atentamente,


Juan C. Castro Videla
Vice President
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego
Tel. 4560 0104